



Bases del Premio



Primera: Convocatoria

La FAD (Fundación de Ayuda contra la Drogadicción), la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y BBVA con el fin de resaltar la importancia de la labor educativa que ejercen los y las docentes españoles, convocan el Premio a la Acción Magistral 2017, dotado económicamente por BBVA.



Segunda: Plazo de presentación

El periodo de presentación de candidaturas será del **25 de abril de 2017 al 30 de mayo de 2017** y sólo se evaluarán las recibidas hasta esa fecha.

La organización se reserva el derecho de prorrogar el plazo de presentación de candidaturas si lo estima oportuno.



Tercera: Condiciones y requisitos de participación

La convocatoria se dirige a docentes que impartan clases de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos formativos de Grado Medio, Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) y Educación Especial en centros educativos españoles que desarrollen, individualmente o en equipo, proyectos de la naturaleza descrita en los criterios de la Base Cuarta.

Se establecen dos categorías:

- **Categoría A (0 a 12 años):** Proyectos de Educación en Valores realizados por uno o varios docentes de centros educativos de Educación Infantil y/o Educación Primaria.
- **Categoría B (12 a 18 años):** Proyectos de Educación en Valores realizados por uno o varios docentes de centros educativos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y/o Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).

Los requisitos de participación para optar al Premio a la Acción Magistral 2017 son los siguientes:

- Las candidaturas podrán ser presentadas por docentes, de forma individual o colectiva, que estén desarrollando proyectos de promoción de valores en centros educativos españoles. Solamente se aceptarán candidaturas presentadas por uno o varios docentes de un mismo centro educativo. Si en el proyecto colaborasen docentes de otro centro educativo se indicará en el apartado correspondiente del formulario de candidatura "Colaboración con otros centros educativos".
- El docente representante que presente el proyecto deberá elegir la categoría correspondiente a la que desea optar en el formulario de presentación de candidaturas. En el caso de que se presente un proyecto en el que intervenga tanto alumnado de Primaria como de Secundaria (categorías A y B), el docente representante tendrá que elegir una categoría. No obstante, otro docente autor del proyecto podrá presentarse a la otra categoría siempre y cuando se destaquen en ambos proyectos las acciones específicas del alumnado de la categoría en concreto.



- Los proyectos deberán estar en fase de ejecución o haber sido ejecutados durante el curso 2016-2017 en centros escolares españoles.
- Se aceptarán candidaturas presentadas en cualquiera de las lenguas oficiales del territorio español. Sin embargo, para facilitar la labor de las instancias evaluadoras, se sugiere cumplimentar el formulario de inscripción en lengua castellana.
- Para el alumnado de Educación Especial se determinará la categoría del proyecto o experiencia según la edad del alumnado en cualquiera de las formas que esté escolarizado:
 - Integración dentro del centro educativo ordinario.
 - Educación combinada entre centros ordinarios y centros de Educación Especial.
 - Escolarización en un centro de Educación Especial con adaptaciones significativas en las áreas del currículum oficial que les corresponda por su edad.
 - Escolarización en unidades de Educación Especial en centros ordinarios con carácter sustitutorio de un centro de Educación Especial.
- Todas las candidaturas elegirán una de las temáticas propuestas en el formulario de inscripción como la principal en la que se enmarca el proyecto, según su objetivo general. Podrán ser elegidas hasta un máximo de dos temáticas más, como secundarias. Las diferentes temáticas son las siguientes:
 - Educación Especial
 - Desarrollo personal / Inteligencia emocional
 - Educación del medioambiente físico y cultural
 - Voluntariado y participación social
 - Hábitos saludables / Educación para la salud / Prevención
 - Interculturalidad / Atención a la diversidad
 - Integración de alumnado con riesgo de exclusión social
 - Convivencia / Resolución de conflictos
 - Emprendimiento social/Educación Financiera
 - Coeducación



- Los centros de formación de enseñanza no formal tales como conservatorios de música, centros de enseñanzas artísticas, centros de idiomas, etc. quedarán excluidos del Premio a menos que se pueda demostrar que el proyecto o experiencia que presentan se ha realizado conjuntamente con un centro educativo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria o Educación Especial. En este caso, la candidatura deberá ser presentada por el centro educativo y habrá una única dotación económica. El perceptor de la dotación será siempre el/los docentes que presenten el proyecto y el centro educativo donde se desarrolle.
- Los proyectos presentados por varios docentes de un mismo centro educativo, en el caso de resultar ganadores, recibirán una única dotación económica para el conjunto de los docentes que presentan el proyecto teniendo que elegir a uno de ellos como perceptor de la dotación y representante en todos los actos que surjan de su participación en el certamen.



Cuarta: Criterios de selección de proyectos

Los proyectos podrán obtener una puntuación máxima de 100 puntos de acuerdo con los siguientes criterios y puntuaciones posibles para cada aspecto valorable. Los criterios de valoración para las dos categorías son los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Capacidad de transmisión de valores del proyecto: solidaridad, tolerancia, respeto, justicia, igualdad, etc. **(0-20 puntos)**
2. Originalidad de la temática, de los objetivos establecidos, de las estrategias educativas utilizadas o de las actividades realizadas, así como innovación en la metodología empleada. **(0-15 puntos)**
3. Actuación en condiciones de especial necesidad y/o dificultad derivadas de una situación específica del centro (p.ej. existencia de conflictos o violencia...), del perfil de los beneficiarios o circunstancias del contexto social en el que se desarrolla. **(0-10 puntos)**
4. Grado de cumplimiento de los objetivos establecidos y de realización del proyecto. Resultados obtenidos. **(0-10 puntos)**
5. Participación activa de la comunidad educativa en el proyecto:
 - Participación de las familias implicadas directamente en la experiencia. Fomento de las relaciones familia/escuela. **(0-10 puntos)**
 - Participación en el proyecto de docentes y personal de apoyo, etc. **(0-5 puntos)**
 - Participación en el proyecto del alumnado. **(0-5 puntos)**
 - Participación del resto de la comunidad educativa: organizaciones o entidades educativas, administración pública, ONG, medios de comunicación, etc. **(0-5 puntos)**
 - Colaboración con otros centros educativos. **(0-5 puntos)**



6. Coherencia del proyecto. Adecuación entre objetivos, metodología, actividades y recursos utilizados. **(0-5 puntos)**
7. Existencia de un procedimiento de evaluación riguroso y fiable, tanto del proceso como de los resultados. **(0-5 puntos)**
8. Duración, proyección y continuidad prevista para la experiencia. **(0-5 puntos)**



Quinta: Dotación económica del premio

La dotación económica del Premio a la Acción Magistral, patrocinado por BBVA, es la siguiente:

- **Categoría A:** Educación Infantil/Primaria: 4.000 euros para el/la docente o docentes autores del proyecto y 4.000 euros para el centro educativo donde se desarrolle el proyecto.
- **Categoría B:** Educación Secundaria/Bachillerato: 4.000 euros para el/la docente o docentes autores del proyecto y 4.000 euros para el centro educativo donde se desarrolle el proyecto.



Sexta: Solicitudes de inscripción y presentación

El proceso de presentación de candidaturas del Premio a la Acción Magistral 2017 se realizará a través de un formulario de participación dispuesto en las páginas web premio.fad.es y www.accionmagistral.org. No se recibirán candidaturas por otras vías. La descripción del proyecto deberá realizarse de acuerdo a los campos solicitados en dicho formulario.

El formulario permite adjuntar material complementario limitado en un único fichero. El envío de dicho material es opcional y se utilizará sólo para una mayor comprensión del proyecto. Su envío no influirá en la puntuación final.

Para completar el proceso de presentación de candidatura será necesario cumplimentar un certificado del director o directora del centro educativo donde se desarrolla el proyecto. El certificado se descargará desde el propio formulario de inscripción de la web y, una vez cumplimentado, se enviará a la organización a través del mismo medio.

El formulario permite adjuntar tres tipos de material complementario:

- Enlaces a documentos, memorias o cualquier otro material que permita una mayor comprensión del proyecto (Opcional).
- Enlace a vídeo explicativo del proyecto (Opcional): Se valorará positivamente la presentación de un breve vídeo explicativo del proyecto de unos 2 minutos como máximo de duración.
- Material fotográfico (Obligatorio): Todas las candidaturas deben incluir en el apartado de “Material complementario” del formulario de inscripción un mínimo de 20 fotografías. Cada fotografía tiene que tener un mínimo de 300 ppp de resolución.

Se recomendará a las personas evaluadoras que valoren negativamente (con cinco puntos negativos), aquellas candidaturas que contengan faltas de ortografía o una redacción inadecuada, no coherente o confusa.



Séptima: Difusión y divulgación

La FAD, la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO y BBVA podrán difundir, a través de los medios de comunicación, de publicaciones y seminarios, jornadas y otros foros, el contenido de los proyectos que opten al Premio.

Los y las participantes ceden los derechos de autor y derechos de las imágenes aportadas en la candidatura para que las entidades organizadoras puedan utilizarlas en la difusión del Premio a la Acción Magistral. Cada centro deberá contar con sus autorizaciones pertinentes para la difusión pública de la imagen de las personas que aparezcan en ellas en el momento que envíen su candidatura.

A través de los espacios en Internet premio.fad.es, www.fad.es y www.accionmagistral.org se harán públicas todas las informaciones relativas a la convocatoria y se resolverán las consultas formuladas por los interesados.



Octava: Evaluación

Una vez cerrado el plazo de inscripción, un equipo técnico analizará la adecuación de las candidaturas recibidas con las presentes Bases de la Convocatoria, desestimando aquellas que no cumplan con los requisitos y condiciones de participación expuestos en la Base Tercera.

El análisis y evaluación de los proyectos se desarrollará en dos fases. En la primera fase de votación se seleccionarán los proyectos “Finalistas autonómicos del Premio a la Acción Magistral 2017” de acuerdo con la Base Novena.

La segunda fase de votación se efectuará a nivel nacional, con la intervención de una Comisión de Evaluación Nacional y un Jurado, de acuerdo con la Base Décima.



Novena: Fase de evaluación autonómica

La primera fase de evaluación está encaminada a seleccionar los proyectos “Finalistas autonómicos del Premio a la Acción Magistral 2017”.

Esta fase de clasificación se realizará a nivel autonómico. En cada Comunidad Autónoma se formará un equipo evaluador compuesto por:

- Representantes de las Consejerías de Educación de dicha Comunidad Autónoma que presten su colaboración para la difusión de las bases de la convocatoria y contribuyan a la verificación de las diferentes propuestas recibidas.
- Docentes de la comunidad virtual Acción Magistral: Se crearán cuatro equipos evaluadores compuestos por docentes con experiencia en Educación en Valores seleccionados de Acción Magistral. Cada equipo evaluador Acción Magistral valorará los proyectos educativos según cuatro zonas geográficas determinadas:
- Equipo Zona Norte que valorará los proyectos recibidos de Galicia, Principado de Asturias, País Vasco, Cantabria, La Rioja y Comunidad Foral de Navarra.
- Equipo Zona Centro que valorará los proyectos recibidos de Comunidad de Madrid, Castilla y León y Castilla-La Mancha.
- Equipo Zona Sur que valorará los proyectos recibidos de Andalucía, Extremadura, Islas Canarias, Ceuta y Melilla.
- Equipo Zona Este que valorará los proyectos recibidos de Cataluña, Comunidad Valenciana, Aragón, Islas Baleares y Región de Murcia.
- Representantes de las instituciones convocantes.
- Otros miembros destacados de la comunidad educativa de cada Comunidad Autónoma que pueden ser propuestos tanto por la Consejería de Educación correspondiente como por las entidades convocantes.



Para este proceso se establecerá una plataforma de votación online donde los evaluadores/as analizarán las candidaturas recibidas en su ámbito territorial y puntuarán los proyectos según los criterios y tablas de puntuación establecidos en el punto Cuarto de las presentes bases.

En el supuesto de que en una determinada zona geográfica no se contase con la colaboración de la Consejería de Educación correspondiente, los proyectos procedentes de ese territorio serán valorados por las instituciones convocantes y los docentes de la Comunidad Acción Magistral de ese ámbito geográfico.

Las entidades convocantes ofrecen su colaboración y apoyo en esta fase del proceso de análisis y evaluación a todas las personas participantes.

Como resultado de esta primera fase de votación se elevarán en calidad de “Finalistas autonómicos” hasta un máximo de 80 proyectos, los que mejor puntuación media hayan recibido durante el proceso de votaciones, repartidos de la siguiente forma: hasta 40 proyectos de la categoría A y hasta 40 proyectos de la categoría B.



Décima: Fase de evaluación nacional y jurado

La segunda fase de la selección se efectuará a nivel nacional con la intervención de una Comisión de Evaluación Nacional y un Jurado:

1. Se constituirá una Comisión de Evaluación Nacional integrada por personas expertas de diferentes ámbitos del entorno educativo (Consejerías de Educación, Sindicatos del profesorado, Confederaciones de padres y madres, instituciones convocantes, etc.). Esta Comisión analizará el resultado de la primera fase de votación y elevará un informe al Jurado seleccionando un total de 10 proyectos en calidad de “Finalistas nacionales del Premio a la Acción Magistral 2017” pudiendo recomendar candidaturas no clasificadas en la fase autonómica.
2. Se constituirá un Jurado formado por personalidades relevantes del mundo académico y social, que seleccionará los proyectos galardonados a partir del informe y las recomendaciones formuladas por la Comisión de Evaluación Nacional.

El Jurado está facultado para interpretar y completar estas Bases, es soberano en sus decisiones y su fallo será inapelable. Asimismo podrá declarar desierto el Premio en alguna de las categorías si lo estima oportuno.



Decimoprimera: Resolución del la convocatoria

El fallo del Jurado se producirá con anterioridad al 30 de septiembre de 2017 y la entrega del Premio se efectuará en un solemne acto público.

La resolución de la convocatoria se comunicará directamente a los ganadores. Posteriormente se hará pública a través de las páginas web premio.fad.es, www.fad.es y www.accionmagistral.org, las redes sociales y los medios de comunicación.

La organización del Premio a la Acción Magistral no mantendrá correspondencia ni comunicación alguna relacionada con la decisión del Jurado.



Decimosegunda: Aceptación de la convocatoria

La presentación de candidaturas supone la aceptación de estas Bases.

